

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Cierra investigación del incidente de aviación que afectó al helicóptero matrícula CC-CLK.

EXENTA N° 01384 /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La Resolución DGAC Exenta N° 01598, del 01 de octubre de 2009, que abre la investigación del incidente de aviación caratulada con el N° 1533WS, ocurrido el día 29 de septiembre de 2009, que afectó al helicóptero marca SWFA modelo SW205, matrícula CC-CLK, al mando del piloto comercial de helicópteros Sr. Sebastián González Chambers, durante la ejecución de un trabajo aéreo de control de heladas en el interior del Fundo Santa Isabel, comuna de Pirque, Región Metropolitana.
  - b) La hoja de vida y licencia del piloto comercial de helicóptero Sr. Sebastián González Chambers.
  - c) Los manuales de vuelo y mantenimiento del helicóptero matrícula CC-CLK.
  - d) Los certificados de matrícula y aeronavegabilidad del helicóptero matrícula CC-CLK.
  - e) El Informe Final del incidente de aviación caratulado con el N° 1533WS.
  - f) Todos los antecedentes y documentos que forman parte del expediente de la investigación del incidente.
  - g) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Código Aeronáutico; el artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13; demás normas citadas, aplicables y pertinentes.
-

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el día 28 de septiembre de 2009, el piloto Sr. Sebastián González Chambers ejecutó actividades de vuelo de Control de Heladas en el interior del fundo Santa Isabel, de la comuna de Pirque. Durante la operación, percibió vibraciones verticales, a raíz de las cuales se efectuó un trabajo de mantenimiento y un posterior vuelo de verificación que no arrojó vibraciones anormales.
  - b) Que, el día 29 de septiembre de 2009, a las 06:17 hora local, el piloto en cuestión, al mando del helicóptero matrícula CC-CLK, despegó desde un emplazamiento próximo al predio ya indicado, iniciando las acciones de control de heladas.
  - c) Que, el piloto al mando relató que al efectuar virajes durante la señalada operación de vuelo, el helicóptero presentaba leves vibraciones verticales, que se corregían al regresar al vuelo traslacional.
  - d) Que, sin embargo, luego de aproximadamente 30 minutos de vuelo, y al efectuar un viraje por la izquierda sobre el vértice Sureste del predio, para enfrentar rumbo Norte, las vibraciones verticales continuaron en aumento durante el vuelo traslacional, hasta hacerle imposible continuar el vuelo, aterrizando en autorrotación sobre un viñedo del predio.
  - e) Que, el piloto, único ocupante del helicóptero, no sufrió lesiones, en tanto la aeronave resultó con daños menores.
  - f) Que, el piloto al mando mantenía vigente las licencias y habilitaciones requeridas para la aeronave y tipo de operación en que ocurrió el incidente.
  - g) Que, la aeronave se encontraba con su certificado de aeronavegabilidad vigente.
  - h) Que, las condiciones meteorológicas y de visibilidad no causaron ni contribuyeron a la ocurrencia del suceso investigado.
  - i) Que, el incidente investigado ocurrió durante la ejecución de un vuelo de control de heladas para el Fundo Santa Isabel, de la comuna de Pirque.
  - j) Que, las fuertes vibraciones verticales fueron producto de anomalías en una de las Tension Torsion Strap del Main Rotor Hub.
  - k) Que, los trabajos de mantenimiento efectuados en el helicóptero se encontraban conforme a la normativa vigente al momento del incidente.
  - l) Que, no se evidenciaron fallas en otros sistemas que pudieran haber influido en el suceso en cuestión.
  - m) Que, no existen diligencias pendientes en la investigación.
-

**RESUELVO:**

- 1) Declárase cerrada la investigación del incidente de aviación caratulada con el N° 1533WS, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivar los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
- 2) Declárase que la causa del incidente de aviación ocurrido el día 29 de septiembre de 2009, que afectó al piloto comercial de helicóptero Sr. Sebastián González Chambers, al mando del helicóptero matrícula CC-CLK fueron vibraciones verticales durante la ejecución de un trabajo aéreo de control de heladas, producto de anomalías en una de las Tension Torsion Strap del Main Rotor Hub, que imposibilitaron la continuación del vuelo, aterrizando en autorrotación sobre la viña.
- 3) El Departamento Seguridad Operacional dispondrá que:
  - a. El Subdepartamento Licencias deje constancia del suceso en la hoja de vida del piloto comercial de helicóptero Sr. Sebastián González Chambers.
  - b. El Subdepartamento Aeronavegabilidad deje constancia del suceso en la carpeta del helicóptero marca SWFA, modelo SW205, matrícula CC-CLK.
- 4) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y, finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.
- 5) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.
- 6) El informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese, notifíquese y publíquese



**JOSÉ HUEPE PÉREZ**  
**GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)**  
**DIRECTOR GENERAL**